

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2794/22

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL**A N U N C I O**

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 25 de octubre de 2022, en referencia al Presupuesto General 2022, la Modificación de crédito número 1/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario, así como la Modificación de Crédito número 2/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiadas ambas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, conforme al siguiente tenor:

Modificación de Crédito número 1/2022. Crédito Extraordinario

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9.227.99	CONSULTORÍA Y REDACCIÓN MEMORIAS	5.300,00 €
1.221.00	ENERGÍA ELECTRICA	4.000,00 €
	TOTAL	9.300,00 €

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	9.300,00 €
	TOTAL	9.300,00€

Modificación de Crédito número 2/2022. Suplemento de Crédito.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1522.609.01	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	6.000,00 €
	TOTAL	6.000,00 €

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	6.000,00 €
	TOTAL	6.000,00€

Contra el presente Acuerdo, una vez elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Salobral, 20 de diciembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Antonio de Llano Sánchez*.

